



SAC-01589-2026

San José, 14 de Septiembre de 2026

Señores(as):

Jose Arévalo Ascensio, Erika Mora Quirós

**Referencia :** ACUERDO 9992-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 11/09/2026. Donación de póliza de Incendio Multirriesgo a la Asociación Pro- Hospital Nacional de Niños- Parque Diversiones. PUBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que Junta Directiva del INS en sesión n.º 9992, artículo III del 11 de setiembre del 2026, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidenta, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los directores el oficio de la Gerencia, [G-03038-2026](#) del 8 de setiembre de 2026, el cual se refiere a la donación de la póliza de Incendio Multirriesgo a favor de la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños – Parque Diversiones. Dicho oficio y la presentación que le acompaña pasarán a formar parte del expediente de esta sesión.

La Junta Directiva, **CONSIDERANDO QUE:**

**Primero:** Desde el año 2012 el Instituto Nacional de Seguros ha otorgado el beneficio de donación de una póliza de Seguro Incendio Multirriesgo a la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños – Parque Diversiones, y mediante nota APHNN-JD-020-2026 dicha organización solicitó la renovación de ese beneficio para el período 2026-2027.

**Segundo:** La Dirección de Negocio Corporativo, mediante oficio DCCE-06289-2026 del 29 de junio de 2026, emitió criterio favorable para la donación, considerando el beneficio social que representa para la niñez costarricense y el fortalecimiento reputacional e institucional del INS.

**Tercero:** La póliza de Incendio Multirriesgo en dólares n.º 02 01 MRM 0000297, a nombre de la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, presenta una prima anual de US\$67.179,27, exenta de impuestos, para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2026 y el 1 de noviembre de 2027.

**Cuarto:** La Dirección Jurídica Corporativa, mediante oficio DJURC-03108-2026 del 31 de julio de 2026, concluyó que no existe impedimento legal para gestionar la donación propuesta, manteniéndose vigente el criterio jurídico emitido sobre esta materia y la habilitación legal contenida en la Ley N.º 6348.

**Quinto:** La Dirección Financiera Administrativa, mediante oficio DFA-01413-2026 del 10 de agosto de 2026, determinó que la erogación correspondiente a la donación no genera un impacto material en los estados financieros del Instituto y que el efecto sobre el Índice de Suficiencia de Capital sería de apenas un 0,004%, manteniéndose dentro de rangos aceptables de materialidad.

**Sexto:** La Dirección de Riesgos Corporativa, mediante oficio DRIC-01005-2026 del 18 de agosto de 2026, concluyó que existen controles razonables para mitigar los riesgos identificados asociados a la eventual donación y que esta podría fortalecer la imagen institucional del Grupo INS.

**Sétimo:** De conformidad con los Reglamentos Administrativos del Grupo INS, Título VIII "Recepción y Otorgamiento de Donaciones", corresponde a esta Junta Directiva aprobar o rechazar las donaciones que otorgue la Institución.

**Octavo:** Ha tenido conocimiento del oficio [G-03038-2026](#) del 8 de setiembre de 2026, y según lo expuesto, discutido y analizado que consta en la transcripción del presente artículo.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la donación a favor de la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños – Parque Diversiones, consistente en el pago de la prima anual correspondiente a la póliza de Incendio Multirriesgo en dólares N.º 02 01 MRM 0000297, por un monto total de US\$67.179,27 (sesenta y siete mil ciento setenta y nueve dólares con 27/100), exenta de impuestos, para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2026 y el 1º de noviembre de 2027.
2. Instruir a la Dirección Financiera Administrativa para que coordine y ejecute los trámites correspondientes a la presente donación, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Administrativos del Grupo INS, Título VIII "Recepción y Otorgamiento de Donaciones", artículo 113: Dependencia responsable del trámite.

**Acuerdo firme**

**Atentamente,**  
Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas  
Alex Alberto Díaz Morera

**cc:** Julieth Cambronero Madrigal, Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Osvaldo Vega Madriz, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

---

Estado: Enviado  
Enviado: 14/09/2026 07:34:44 PM